

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con solicitud de que se realice la notificación de las demandadas a través del personal del despacho.

Manizales, 07 de julio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 746
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COODECOM
Demandados: ELIZABETH AGUDELO NIETO Y OTRAS
Radicado: 170014003005-2020-00107-00

Vista la constancia secretarial que antecede, debe indicarse que este despacho no accederá a la solicitud deprecada por la parte demandante toda vez que, en primer término, no obra prueba en el expediente que las entidades de correo certificado no realicen la diligencia de notificación en las direcciones informadas en la demanda.

Así mismo, en virtud de la circular CSJCF20-006 del 06 de julio del 2020 emanada del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, indicó que en razón de la coyuntura actual no se realizarán notificaciones personales con apoyo de los empleados de dicho centro, por lo que se hace imposible acceder a lo peticionado.

De otro lado, comoquiera que la señora Elizabeth Agudelo Nieto no cumplió con lo requerido por este despacho en auto del veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021) se entenderá desistida su solicitud de terminación del presente trámite por pago total de la obligación y se continuará con el trasegar de la presente causa.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todas las gestiones tendientes a materializar la notificación de las señoras SANDRA LUCIA AGUDELO NIETO Y MARÍA ELSY GIRALDO DE LÓPEZ ; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFIQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No.101 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria